Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 01 de junio de 2011

DICTAMEN Nº 004 /2011 COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.:LLAMADO:"CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2011 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Señor
***ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

*El Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas, se dirige a Ud. con relación al llamado para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 539/2011 de fecha 24 de febrero de 2011, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.-*

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011 de fecha 01 de abril de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.-

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

***1) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, el día 10 de mayo del año 2011, a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa y de representantes de los oferentes, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes firmas comerciales: **MS IMPORT – EXPORT, VITA CORA S.A., y SUPERMERCADO "LA NONA"** cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrado en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

***2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62°, INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA DE DICHOS REQUISITOS. EN AUTOS OBRA EL CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación.../////...*

...///...requerida en la Carta de Invitación y que son: a) Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, Anexo 1; b) Formulario de presentación de oferta, Anexo 2; c) Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o de ejecución y condiciones de pago, Anexo 3; y d) La Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20° de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.; al respecto, los oferentes ***MS IMPORT – EXPORT, VITA CORA S.A., y SUPERMERCADO "LA NONA",*** *básicamente han arrimado todas las documentaciones requeridas en la carta de invitación.*

3) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. EN AUTOS OBRA EL CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de las ofertas:

Nº	***EMPRESA***	***MONTO TOTAL OFERTADO***
01	*VITA CORA S.A.*	98.660.960
02	*M S IMPORT - EXPORT*	99.229.938
03	*SUPERMERCADO "LA NONA"*	104.764.900

4) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y de los precios de las ofertas presentadas por las firmas* ***MS IMPORT – EXPORT, VITA CORA S.A., y SUPERMERCADO "LA NONA"*** *se desprende lo siguiente:*

Que, siguiendo con el método de evaluación sugerido por los Artículos 61° y 64° del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por los ofertantes, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:

Que, en el marco del proceso y considerando que la oferta presentada por la firma comercial VITA CORA S.A., se encuentra dentro del parámetro para considerarse como la más baja y ha cumplido con los requisitos de carácter esencial para el Comité de Evaluación, y ha presentado las muestras respectivas, siendo las mismas analizadas y comparadas con los muestras presentadas por los demás oferentes.

En ese sentido, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma ***VITA CORA S.A****. es la más conveniente para la Institución, teniendo en cuenta la ...///*

...///...calidad de los de los productos ofertados, reúne los requisitos de documentación de la Carta de Invitación; y su oferta se ajusta a las especificaciones requeridas para la ***ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS*** *por lo que puede ser calificada como la más ventajosa para la Institución.*

5) RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63° del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

POR TANTO*, atento a las exigencias de la Ley N° 2051/03* ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** *sus reglamentaciones, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la* ***CONTRATACION DIRECTA N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"*** *a la firma* ***VITA CORA S.A.****, por un monto de* ***Guaraníes Noventa y Ocho Millones, Seiscientos Sesenta Mil, Novecientos Sesenta (Gs. 98.660.960).***

Es nuestro dictamen.

ABOG. MARIA EMILCE RUIZ DIAZ

ABOG. FRANCISCO GALEANO

ABOG. GERARDO REINOSO ROJAS